



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Sala Administrativa

CIRCULAR CSJC-PSA16 - 22

PARA : CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA
ASUNTO: PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL PROPUESTO
POR JEFERSON CAMPOS FLOREZ
FECHA: ABRIL 5 DE 2016

Comendidamente esta Sala les informa sobre el contenido del Oficio No. 0274 del 11 de marzo de 2016, suscrito por el Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Rico, Caquetá, por medio del cual comunican que ese despacho judicial, mediante providencia del 2 de marzo de 2016, declaró la apertura del proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor JEFERSON CAMPOS FLOREZ.

En consecuencia, se solicita enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su Jurisdicción.

Cordialmente,

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

CSJC-PSA/MAVY/LFBG

Avenida 16 No. 6- 47 Teléfonos: 4351074 – 4358714 www.ramajudicial.gov.co





Juzgado Promiscuo del Circuito
Puerto Rico - Caquetá

OFICIO NÚMERO 0274
11 DE MARZO DE 2016

FECHA: // //
HORA: // //
TELÉFONO: _____
CONFIRMA: _____
NOTIFICA: _____

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA DISTRITO JUDICIAL
FLORENCIA-CAQUETA

REF: Proceso REGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL Demandante:
JEFERSON CAMPOS FLOREZ Demandado: ACREEDORES VARIOS
Radicación 18-592-31-89-001-2016-00004-00.

Dando cumplimiento a lo ya dispuesto en auto interlocutorio No 053 del dos (02) de marzo de 2016 en el proceso de la referencia, este Despacho Judicial, ordeno: Ordenar al promotor la publicación de manera escrita en un diario de amplia circulación en el país y una radiodifusora afiliada a CARACOL O RCN informen a todos los acreedores fecha de inicio del proceso de reorganización transcribiendo el aviso que informe a cerca del inicio antes mencionado expedido por el Despacho incluyendo a los jueces que tramitan procesos de ejecución y restitución para lo cual se ordena remitir a la Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura De Florencia-Caquetá quien es el encargado de remitirlo a las demás salas administrativas de los consejos seccionales de la Judicaturas del país para su publicación, Lo anterior se debe acreditar ante este Juzgado y los gastos serán a cargo del deudor.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia.

Nota: Favor al contestar indique el número de este oficio y los datos de la referencia.

Anexo auto del 2 de marzo de 2016 en dos folios

Atentamente,


LUZ MARY LEÓN LÓPEZ
Secretaria

